9JUSTIFICACION PARA MODIFICACION POR ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS - ACEPTACION DE OFERTA
NUMERO	05017322025
OBJETO	PRESTAR El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.
CONTRATISTA	**ELECTROMANTENIMIENTO AC S.A.S.**
SUPERVISOR	ORLANDO GUZMAN BENITEZ
VALOR INICIAL	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($66.508.070)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	06/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2025
CDP	194625
RP	696825
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A.
PRORROGAS	N/A.
SUSPENSIÓNES	N/A.
VALOR TOTAL	N/A.
PLAZO FINAL	N/A.
OTRAS MODIFICACIONES	N/A.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACION Y PRORROGA.**

PUBLICA

Como supervisor (a) del presente contrato, solicito realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar el PLAZO DE EJECUCION

   Se solicita **prorrogar** el presente contrato hasta el 30 de diciembre del 2025.

2. Modificar LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

   El contrato será ejecutado en las Sedes Administrativas de la Regional Antioquia del ICBF, descritas así:

Tabla 1
LUGAR DE EJECUCIÓN

UBICACIÓN
Sede Regional (Calle 45 N.º 79-141. Medellín)
Centro Zonal Urabá. (Carrera 100 # 105 - 06 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente al SENA, Apartadó - Antioquia).
Centro Zonal Bajo Cauca (Cra 20 # 27-44 2do piso San Lucas Plaza Caucasia).
Centro Zonal Occidente Medio (Carrera Uribe Uribe # 10 - 84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba – Antioquia)
Centro Zonal Suroeste (Calle 49 No. 49 A 39 Andes.)
Centro Zonal Noroccidental (Calle 45 # 79 – 49 Medellín)
Centro zonal Magdalena Medio (Calle 54 con Carrera 10 Esquina Barrio Centro, Puerto Berrío – Antioquia)
Centro Zonal Nororiental (Calle 51 # 51-59 Medellín)
Centro zonal occidente (calle 9 # 11-27 Santa Fe de Antioquia)
Centro zonal Aburra Norte Bello (Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello – Antioquia)
Centro Zonal Aburra Norte (Sede antigua) Diagonal 54 # 42 B – 19, Bello - Antioquia
Centro zonal Aburra Sur Carrera (Carrera 51 Nº 52-19 Itagüí)
Centro zonal Penderisco (Calle 29 Nº 29-43 Urrao)
Centro zonal La Floresta (Carrera 80 N 38B-48 Barrio Laureles Medellín – Antioquia)
Centro zonal Oriente (Calle 61B #44-21 piso 2 Rionegro)
Centro zonal Rosales (Calle 32ª N° 72A-20 Medellín)
Centro Zonal Floresta (Esp. En Responsabilidad Penal Para Adolescentes) (Carrera 83 N°47ª-47 Medellín)
Unidad local de Necoclí ICBF Calle 46 #42-40 piso 2

Fuente: ACEPTACION DE LA OFERTA No. 05017322025

PRUEBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Modificar las Obligaciones Específicas del Contratista:

3.7.2.1. El contratista deberá realizar los siguientes mantenimientos preventivos y/ o correctivos así conforme al cronograma presentado y aprobado por el Grupo Administrativo de la Regional Antioquia:

Tabla 2
Listado de necesidad

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN (Aires Acondicionados	CANTIDAD	Número de visitas
1	Sede Regional Antioquia Calle 45 N. º 79-141 Medellín	Unidad Paramo 10 TR Auditorio	1	2
		Unidad casstte York 36.000 BTU Aula Múltiple y Sala de videoconferencias piso 4b	3	2
		Unidad mini split York 12,000 BTU Dirección piso 3b	13	2
		Unidad York 18,000 BTU Rack financiera piso 2A.	1	2
		Unidad York 18,000 BTU Rack Ciclos de vida piso 2B	1	2

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Unidad mini split de 9,000 BTU Sala Bienestar 2do piso	2	2	
				Unidad mini split de 24,000 BTU Sala Bienestar 2do piso	2	2	
				Unidad mini split de 12,000 BTU Subestación eléctrica sótano	1	2	
				Unidad piso techo 48,000 BTU Piso 4to B	3	2	
				Unidad mini split de 12,000 BTU 1- Coordinación Grupo Administrativo 2- Coordinación Grupo Financiero 3- Coordinación Grupo Ciclos de vida 4- Coordinación Grupo Gestión Humana 5- Coordinación Grupo Protección 6- Coordinación Grupo Jurídico 7- Coordinación Grupo Paneación y Sistemas	7	2	
		2	Centro Zonal Urabá Carrera 100 # 105 - 06 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente al SENA, Apartadó - Antioquia	Unidad Minisplit de 12.000 BTU marca comfort style,	8	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Unidad mini split de 9,000 BTU 1- Oficina Defensor Juridico 2- Oficina Supervision 3- Oficina Auxiliar Administrativa 4- Oficina Rack 5- Oficina Psicologia 6- Oficina Trabajo Social 7- Oficina Atención al Usuario 8- Oficina EMPI 9- Oficina Financiera	9	2	
				Aires de 9,000 BTU Sala de espera	2	2	
				Aires de 9,000 BTU Defensoría del PARD	1	2	
				Aires de 12,000 BTU Sala de Niños	1	2	
		3	Centro Zonal Bajo Cauca Cra 20 # 27 - 44 - 2do piso San lucas Plaza Caucasia	Mini Split 18.000 BTU 1 - Oficina Nutrición 2- Oficina Correspondencia 3- Oficina Defensoria 2 4- Oficina Trabajo Social 5- Oficina Sistema Nacional 6- Oficina Trabajadora Social 7- Oficina Defensoria	7	2	
				Split 9000 BTU	6	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Split 12000 BTU	3	2	
				Split 24000 BTU	1	2	
		4	Centro Zonal Occidente Medio Carrera Uribe Uribe # 10 - 84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba - Antioquia	Equipo Mini Split 9.000 BTU	2	2	
				Equipo Mini Split 12.000 BTU	1	2	
				Equipo Mini Split 18.000 BTU 1- Oficina Financiera 2- Sala de espera 2do piso	2	2	
				Equipo Mini Split 9.000 BTU 1- Oficina Prevención 2- Oficina Apoyo a la Coordinación	2	2	
				Equipo Mini Split 12.000 BTU 1- Oficina Defensoria de Familia	1	2	
		5	Centro Zonal Suroeste Calle 49 No. 49 a 39. Andes	Equipo Mini Split 12.000 BTU	1	2	
		6	Centro Zonal Noroccidental Calle 45 # 79 - 49 Medellín	Equipo Mini Split 9,000 BTU 3er Piso	8	2	
				Equipo mini split york 12,000 BTU 1er piso - oficina 112	2	2	
				Equipo mini split york 9,000 BTU 1er piso - sala de reuniones	1	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Equipo mini split york 9,000 BTU 1er piso - personal de apoyo	1	2	
				Equipo mini split york 9,000 BTU 1er piso - RACK	1	2	
				Equipo mini split york 9,000 BTU 1er piso - RACK	2	2	
				Equipo Mini Split york 12,000 BTU Auditorio	2	2	
				Equipo mini split york 9,000 BTU 1- Oficina 209 2- Oficina 202 3- Oficina 210 4- Oficina 217 5- Oficina 218 6- Oficina 219 7- Oficina 207 8- Oficina 223 9- Oficina 211 10- Oficina 212 11- Oficina 213 12- Oficina 214 13- Oficina 215 14- Oficina 216 15- Oficina 220 16- Oficina 221 17- Oficina 222 18- Oficina 227 19- Oficina 224 20- Oficina 228 21- Oficina Coordinación	21	2	
		7	Centro Zonal Magdalena medio Calle 54 con Carrera 10 Esquina Barrio Centro, Puerto Berrío - Antioquia	Equipo Mini Split 12,000 BTU	8	2	
				Equipo Mini Split 12,000 BTU 1- Oficina Apoyo a la Coordinación	1	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Equipo Mini Split 9,000 BTU 1- Oficina RACK 2- Oficina Psiclogia 3- Oficina Defensor 4- Oficina Atencion al Usuario 5- Oficina Nutricionista 6- Oficina Trabajador Social 7- Oficina Prevencion 8- Oficina Psicologia 2	8	2	
		8	Centro Zonal Nororiental Calle 51 # 51-59 Medellín	Equipo central TRANE de 10 TR 4to Piso	1	2	
				Equipo central TRANE de 7,5 TR 3er Piso	1	2	
				Equipo central TRANE de 7,5 TR 2do Piso	1	2	
				Equipo central TRANE de 7,5 TR 1er Piso	2	2	
				Unidad mini split de 9,000 BTU 5to piso	2	2	
				Unidad mini split de 12,000 BTU 5to piso	1	2	
				Unidad mini split de 24,000 BTU 5to piso	1	2	
				Unidad de mini split de 12,000 BTU Cuarto Técnico / RACK	1	2	
		9	Centro Zonal Occidente, calle 9 # 11-27, Santa fe de Antioquia	Split invertir capacidad BTU 18.000	3	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

				Piso techo BTU 48.000	2	2	
				Split cap BTU 36.000	2	2	
				Aires de 9,000 BTU 1er piso rack	1	2	
		10	Centro Zonal Penderisco Calle 29 Nº 29-43 Urrao	Mini Split capacidad BTU 9.000	1	2	
				Mini Split capacidad BTU 12.000	1	2	
		11	Centro Zonal Aburra Norte (sede antigua) Diagonal 54 # 42 B – 19, Bello - Antioquia	Aires de 24,000 BTU 2do piso	1	2	
				Aires de 9,000 BTU Rack	1	2	
		12	Centro Zonal Aburra Sur Carrera 51 Nº 52-19 Itagüí	Aires de 9,000 BTU Rack 5to piso	1	2	
		13	Centro Zonal La Floresta Carrera 80 N 38B-48 Barrio Laureles, Medellín - Antioquia	Aires de 9,000 BTU Rack 3er Piso	1	2	
		14	CZ Oriente Calle 61B #44-21 piso 2 Rionegro	Aires de 9,000 BTU Rack 2do piso	1	2	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		15	CZ Rosales Calle 32ª N° 72ª20 Medellín	Aires de 9,000 BTU Rack 3er piso	1	2	
				Aires de 9,000 BTU Rack 2do piso	1	2	
				Aires de 9,000 BTU Cuarto eléctrico (UPS) 1er piso	1	2	
				Aire de 32.000 BTU 4to piso	1	2	
				Aire de 32.000 BTU 3er piso	1	2	
		16	Centro Zonal Floresta (Esp. En Responsabilidad Penal Para Adolescentes) Carrera 83 N°47ª-47 Medellín	Unidad mini split de 9,000 BTU Rack 2do piso	1	2	
				Unidad mini split de 9,000 BTU Rack 2do piso	1	2	
				Unidad mini split de 18,000 BTU Rack 2do piso	1	2	
				Unidad mini split de 18,000 BTU Rack 2do piso	1	2	
		17	Centro Zonal Aburra Norte, Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello - Antioquia	Aire acondicionado tipo mini split de 9,000 BTU (unidad interna y externa).	23	2	
				Aire acondicionado tipo mini split de 12,000 BTU (unidad interna y externa).	3	2	

PÚBLICA

				Aire acondicionado tipo cassette de 18,000 BTU (unidad interna y externa).	2	2	
				Aire acondicionado tipo casette de 24,000 BTU (unidad interna y externa).	4	2	
				Aire acondicionado tipo casette de 12,000 BTU (unidad interna y externa).	3	2	
		18	Unidad local de Necocli ICBF Calle 46 #42-40 piso 2	EQUIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE 24.000 BTU	1	1	
				EQUIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE 12000 BTU	3	1	
		19	Centro Zonal Nororiental Calle 51 # 51-59 Medellín	EQUIPO SPLIT MARCA YORK 36,000 BTU 5to piso	2	1	
				EQUIPÓ MINISPLIT MARCA MIRAGE 24,000 BTU Quinto Piso	1	1	
				EQUIPO MINISPLIT MARCA MIA 12.000 BTU Recepcion	1	1	

Fuente: Aceptación de la oferta No. 05017322025

4. Se anexa el nuevo formato de oferta ec9onomica con los valores de cada item, conforme a esta modificación.

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

ADICIÓN	No Aplica

PÚBLICA

CDP	194625
FORMA DE PAGO	No Aplica
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 30 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Por su parte, para la institución tener los equipos de aires acondicionados en buen estado juega un rol muy importante para mantener la productividad de los empleados, dado que ésta permitirá crear condiciones de temperatura, humedad y limpieza del aire adecuadas para la comodidad dentro de los espacios de trabajo, debido a que los servidores de la institución suelen pasar un buen tiempo en ellas, por lo menos ocho horas diarias. Por esta razón es importante mantener el mejor ambiente posible al interior de las instalaciones en las que se labora. Además, de garantizar las mejores condiciones ambientales posibles y permitir la eficaz circulación de aire, se evita la posible propagación de enfermedades, tales como la gripe y otras infecciones respiratorias.

Un ambiente laboral adecuado contribuye a la comodidad, salud y rendimiento de los trabajadores y también para quienes las visitan, lo cual lleva a tener relaciones cordiales y que las dinámicas diarias sean agradables y productivas; también significa que el entorno y las condiciones climatológicas dentro de las instalaciones sean las adecuadas para desempeñar las funciones diarias, esto último se logra mediante la climatización adecuada de los espacios de trabajo.

La ventilación es un método para controlar el ambiente mediante la utilización estratégica del flujo de aire, que consiste en la renovación del aire por medios naturales o mecánicos con el fin de reducir la emisión de olores molestos, remover contaminantes, y mantener las condiciones físicas de temperatura y humedad de las oficinas.

PÚBLICA

Justificación de la adición del recurso:

En atención a la solicitud presentada por el contratista **ELECTROMANTENIMIENTO AC S.A.S,** medio de correo electrónico del 28 de noviembre de 2025, solicitando la ampliación del plazo del contrato **No. 05017322025** – Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados del ICBF Regional Antioquia y Centros Zonales, el equipo técnico presenta la viabilidad de la prórroga solicitada, con fundamento en los hallazgos del informe técnico ejecutado en noviembre de 2025 y en las condiciones reales de operación del servicio.

1. Justificación técnica basada en el informe del contratista

Conforme al Informe Técnico – noviembre 2025 informe Mantenimiento aires acondicionados y los reportes de supervisión, se evidenciaron las siguientes situaciones afectaron la ejecución dentro del plazo inicial (con vencimiento 15 de diciembre):

1.1. Dificultad de acceso y condiciones inseguras para mantenimiento en altura

En los centros zonales, especialmente Dabeiba y en varias sedes, se encontraron condensadoras ubicadas en puntos de difícil acceso, lo que obligó a maniobras adicionales en alturas, permisos especiales de SST y reprogramaciones.

El informe señala:

“Condensadoras ubicadas en un lugar de difícil acceso y muy peligroso para realizar maniobras... el lugar no cumple con lo exigido en la normativa de trabajo en altura y SST” informe Mtto aires acondicionad….

Estas condiciones generan retrasos inevitables y exigen tiempos adicionales para ejecución segura, acorde al Decreto 1072/2015 – SST y la Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas.

Inclusión de equipos que no son responsabilidad del ICBF

Durante la supervisión se evidenció que, por desconocimiento del profesional que elaboró la necesidad, fueron incluidos en el contrato varios equipos de aire acondicionado que no pertenecen al ICBF, sino que corresponden al arrendatario del inmueble.

Dado que estos equipos no deben ser intervenidos por el contratista, se procederá a restarlos del alcance y del costo, para cumplir adecuadamente con las obligaciones de cada parte.

Este ajuste obliga a:

- Revisar nuevamente el inventario real de equipos del ICBF.
- Redistribuir el presupuesto entre los equipos que sí son de responsabilidad institucional.
- Reprogramar tiempos y actividades de mantenimiento en función del inventario depurado.

PÚBLICA

1.2. Identificación de equipos adicionales no incluidos en la programación inicial

En el Centro Zonal Nororiental, el contratista evidenció tres equipos adicionales no reportados en el inventario y la entidad evidencio 10 más que no estuvieron incluidos:

"Se realizó el mantenimiento de 10 equipos, evidenciando en sitio 4 equipos adicionales…" informe Mtto aires acondicionad….

Esta situación amplió las cargas de trabajo y obligó a ajustar la planificación inicial del contrato.

_____

1.3. Limitación del acceso a espacios y oficinas por operación institucional

En varias sedes se presentó restricción temporal de acceso; el informe señala:

"No se tuvo en cuenta que el personal tuviera habilitada una oficina para intervenir… lo cual retrasa los tiempos de ejecución" (Centro Zonal Urrao) informe Mtto aires acondicionad….

Estas restricciones, ajenas al contratista, generaron reprogramación de actividades que exceden el plazo inicial.

_____

1.4. Condiciones técnicas no previstas que requieren intervenciones complementarias

El informe evidenció deficiencias técnicas que demandan actividades adicionales no contempladas en la programación original, tales como:

Recarga de refrigerante por presiones por debajo del rango (Apartadó).

Filtros sin guata o deteriorados que requieren reposición (Nororiental).

Suciedad extrema en condensadoras en zonas calientes (Urabá).

Problemas de voltaje y necesidad de cambio del totalizador en la sede regional.

Estos hallazgos implican intervenciones correctivas adicionales que prolongan el tiempo de trabajo técnico.

_____

2. Soporte normativo para la prórroga

La ampliación del plazo se fundamenta en el marco jurídico de la contratación estatal colombiana:

2.1. Principio de continuidad del servicio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(Ley 80 de 1993, art. 4)

La entidad debe garantizar el funcionamiento permanente de las instalaciones, lo cual hace necesario asegurar la correcta ejecución de los mantenimientos, evitando fallas operativas que puedan afectar la prestación del servicio misional del ICBF.

2.2. Modificaciones contractuales por causas imprevistas

(Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

Cuando durante la ejecución se presentan circunstancias no previstas que alteran el cronograma, la administración puede modificar el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las situaciones identificadas cumplen esta condición:

- Accesos peligrosos.
- Equipos adicionales no inventariados.
- Limitación operativa de acceso a sedes.
- Hallazgos técnicos mayores.

2.3. Necesidad de proteger la seguridad y la vida de los trabajadores

(Decreto 1072 de 2015 y Resolución 4272 de 2021)

Las labores en altura y en zonas de riesgo requieren condiciones de seguridad especiales que no pueden acelerarse artificialmente, pues ello vulneraría la normatividad SST.

La reprogramación fue obligatoria para garantizar el cumplimiento legal.

2.4. Principio de responsabilidad y proporcionalidad

(Ley 80 de 1993, art. 26)

La prórroga permite que las actividades pendientes se ejecuten con el rigor técnico exigido, evitando riesgos para la infraestructura, el personal y la continuidad del servicio.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. modificación de items

Con base en la revisión técnica y administrativa, se determina que el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado relacionados en el ítem número 6 no será necesario, toda vez que el inmueble fue entregado y dichos equipos son propiedad del arrendador, por lo cual no corresponde su intervención dentro del alcance contractual.

El valor asociado a este mantenimiento, según la oferta presentada por el contratista, asciende a **$3.458.000** por dos visitas, conforme se detalla en la tabla de la propuesta económica:

Tabla 3.
ITEM 6 de Oferta económica de ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS

ITEM	UBICACION	DESCRIPCIÓN (Aires Acondicionados	CANTIDAD	Número de visitas	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	Centro Zonal Sur Oriente Sede 1: Calle 45 # 79 - 141 Barrio La América, Medellín - Antioquia Sede 2: Transversal 39 B # 73 - 23 Barrio Laureles, Medellín - Antioquia (Atención con cita previa)	Equipo central 10 TR	4	2	432.250	3.458.000

Fuente: Formato de Oferta económica de ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS

Así mismo, en la visita técnica realizada por el contratista, se identificaron equipos adicionales que no estaban contemplados en la programación inicial. Por lo anterior, se requiere modificar el alcance del contrato, modificando los equipos detallados en la **Tabla 2**.

Los valores tomados corresponden a la oferta económica presentada por el contratista, considerando una sola visita para cada equipo, lo que arroja un valor total de **$1.310.400**. Como resultado de esta modificación, se genera un saldo de **$2.147.600**, el cual será destinado a incrementar la bolsa de repuestos, quedando en **$11.760.650,** sin afectar el valor total del contrato.

Este ajuste permite optimizar los recursos disponibles, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y atender las necesidades reales identificadas en campo.

Tabla 4.
ITEM 18 y 19 modificados

ITEM	UBICACION	DESCRIPCIÓN (Aires Acondicionados	CANTIDAD	Número de visitas	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
18	Unidad local de Necocli ICBF Calle 46 #42-40 piso 2	EQUIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE 24.000 BTU	1	1	168.350	168.350

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		EQUIPO MINISPLIT MARCA MIRAGE 12000 BTU	3	1	141.050	423.150
19	Centro Zonal Nororiental Calle 51 # 51-59 Medellín	EQUIPO SPLIT MARCA YORK 36,000 BTU 5to piso	2	1	250.250	500.500
		EQUIPÓ MINISPLIT MARCA MIRAGE 24,000 BTU Quinto Piso	1	1	122.850	122.850
		EQUIPO MINISPLIT MARCA MIA 12.000 BTU Recepcion	1	1	95.550	95.550
BOLSA DE REPUESTOS					$	11.760.650

Fuente: Información suministrada del Grupo Interno de Trabajo Administrativo

---

4. Conclusión técnica

Con fundamento en:

- Los hallazgos técnicos detallados en el Informe de noviembre de 2025,
- Las demoras justificadas por condiciones locativas, operativas y de seguridad.
- El cumplimiento de los principios y normas contractuales vigentes.
- Recomiendo técnicamente aprobar la ampliación del plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar:

✓ La ejecución completa del objeto contractual.

✓ El cumplimiento de la normatividad en SST.

✓ La adecuada protección de los equipos del ICBF.

✓ La continuidad operacional de los centros zonales.

PÚBLICA

En sesión No. 133 del 14 de diciembre del 2025, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Antioquia, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Conforme a lo anterior, En calidad de supervisor(a) del presente contrato de prestación de servicios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015** y con las disposiciones contenidas en el **Manual de Contratación vigente del ICBF**, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 40 de la **Ley 80 de 1993**, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Por su parte, el **Manual de Contratación del ICBF – Versión 6, de 31 de julio de 2024**, en su artículo 44, dispone lo siguiente:

"Artículo 44. Prórrogas, adiciones y modificaciones. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que tales circunstancias estén debidamente justificadas y soportadas por el supervisor del contrato. Dichas modificaciones no podrán alterar el objeto o la naturaleza del contrato, ni utilizarse como mecanismo para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución contractual.
(...)
En consecuencia, las prórrogas, adiciones o modificaciones deberán tramitarse antes del vencimiento del plazo contractual y deberán estar soportadas en documentos actualizados del contratista, así como en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) que respalde los recursos a adicionar, cuando corresponda.
(...)
En ningún caso, la adición de un contrato o convenio podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

De conformidad con la normativa citada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual pueden **presentarse circunstancias que incidan en su normal desarrollo**, el supervisor está facultado para solicitar las modificaciones pertinentes, garantizando así el cumplimiento de los **principios de la contratación estatal**, en especial los previstos en los artículos 26 y 27 de la Ley 80 de 1993:

- **Artículo 26, numeral 1:** "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

- **Artículo 27:** "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".

Una vez consultada la manifestación de voluntad del contratista **ELECTROMANTENIMIENTO AC S.A.S.** por parte de la Entidad, para llevar a cabo esta modificación contractual, el mismo manifiesta estar de acuerdo y aporta la documentación respectiva. Con base en lo anteriormente expuesto y teniendo presente que durante la ejecución del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato pueden presentase situaciones nuevas que afectan la ejecución de este, como supervisora del contrato solicito dicha modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se hace necesario proceder con la **prórroga**, en los términos expuestos y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Como supervisora del contrato referido, hago constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación		
Valor del contrato (Incluidas adiciones)	$	66.508.070
Valor pagado al contratista	$	-
Saldo del contrato a la fecha del otrosí	$	66.508.070

ANEXOS

- Memorando de Orfeo
- Cedula
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes procuraduría
- Antecedentes Contraloría
- RNMC
- REDAM
- Planilla pagada de la seguridad social, la más reciente.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Demás documentos que soportan la modificación.

FIRMA LA SOLICITUD

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
SUPERVISOR
COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO

PÚBLICA